



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00360-00
DEMANDANTE:	ANGELLY TATIANA ACEVEDO ARANGO
DEMANDADO:	PAOLA ANDREA RENDON CASTAÑO representante legal de LA MATRIARCA MEDELLÍN
ASUNTO:	ACCEDE A RETIRO y ARCHIVO

Dentro del presente proceso, en vista de que la parte demandante presentó memorial solicitando retiro la demanda, mediante escrito que arribó al correo institucional del despacho el día 17 de febrero hogaño, y en virtud de que el despacho aún no se ha pronunciado respecto del control de admisión y en concordancia con el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual reza: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...*” y en vista que dentro del proceso de la referencia aún no se ha hecho efectiva la notificación a las partes demandadas, el despacho accede al retiro de la demanda y ordena el archivo del proceso, previa la desanotación de su registro.

En cuanto a la solicitud para hacer efectivo el retiro de los documentos y los anexos originales de la demanda, y dado que por temas de salubridad pública – COVID 19 – aún no ha sido posible el ingreso de público general a las instalaciones del despacho ubicado en el Edificio José Felix de Restrepo, empero, tanto la demanda se presentó de manera virtual, una vez ejecutoriado el auto que autoriza el retiro, se enviara la demanda presentada y el auto en mención al correo electrónico que allego la demanda y/o se proporcionará el link respectivo para que se acceda al expediente completo y hacer efectiva dicha entrega.

NOTIFIQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1140cd2f380cce1951964d45e3509db5f26262359ca013e0950aaf669a93069

Documento generado en 04/03/2021 04:44:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>